

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

El H. Congreso del Estado, por mandato constitucional, tiene asignados la evaluación, el control y la fiscalización de los recursos públicos. Estas funciones son realizadas a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, tiene el encargo de vigilar y proveer las medidas necesarias para el cumplimiento de estas encomiendas.

Conforme lo dispone nuestra Constitución Local, el H. Congreso del Estado, en el año 2009, creó el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y a la vez aprueba la Ley que regula este órgano, denominada Ley de Fiscalización Superior del Estado. La importancia de estas disposiciones es garantizar la imparcialidad y objetividad del trabajo de fiscalización, otorgando al órgano fiscalizador autonomía técnica, económica y de gestión, y un presupuesto adecuado para el logro de su fin.

La función fiscalizadora en este contexto es reconocida por la norma internacional como la *fiscalización superior*. Pretende garantizar a la ciudadanía que los recursos públicos se recaudan en forma proporcional y equitativa, conforme disponen las leyes y sean destinados a los fines previstos en sus respectivos presupuestos. Constatar asimismo, que las erogaciones se realicen, con eficacia, eficiencia, economía, honradez y transparencia, conforme a un marco legal eficaz y armonizado.

Como órgano técnico del H. Congreso del Estado, el OSAFIG da cuenta de sus actividades. En este sentido, para informar a la sociedad interesada acerca de resultados de la revisión al ejercicio de los recursos públicos de cada ente, ha procurado mantener una política de comunicación amplia y detallada, sin detrimento de su claridad y sencillez, a fin de que la ciudadanía tenga a su alcance datos para analizar y evaluar las políticas públicas.

El trabajo de fiscalización superior es un avance en la cultura de la rendición de cuentas y tiene un impacto inmediato y positivo en la mejora de la gestión pública. Las acciones que se derivan de la fiscalización superior tienden a prevenir deficiencias que se pudieran traducir en desvío de recursos por alguna acción u omisión de algún servidor público o tercero, o por incumplimiento de alguna disposición legal.

El presente informe busca ofrecer un panorama objetivo de la situación del sector público del estado de Colima a raíz de los resultados de las tareas de fiscalización sin pretender compendiarlos exhaustivamente ni sustituir el contenido de los informes individuales.

El proceso de fiscalización superior es un trabajo que se realiza conforme las siguientes etapas:

1. Programación;
2. Ejecución de la Auditoría;
3. Entrega de resultados al ente auditado;
4. Entrega de resultados al H. Congreso, y
5. Proceso Legislativo

Cada una de estas etapas conlleva las siguientes tareas:

1 Programación

- Elaboración y publicación del Programa Anual de Actividades, incluye las auditorías irrefutables, opcionales y excepcionales;
- Elaboración del Programa de Auditoría, para cada entidad;
- Elaboración del Programa de Auditoría para cada Fondo Ramo 33, y
- Formulación de los procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio 2015; los cuales fueron publicados y entregados a las entidades del Ejecutivo Estatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, los Municipios y Organismos Descentralizados.

2 Ejecución de Auditoría

- Notificación a la entidad fiscalizable de la incursión de esa entidad en el Programa Anual de Actividades;
- Radicación de la auditoría bajo un expediente;
- Asignación de auditores comisionados para la ejecución de la auditoría;
- Asignación del enlace representante del OSAFIG (líder del grupo);
- Requerimiento al ente para que designe el enlace;
- Requerimiento de información específica;
- Citatorio a los titulares y representantes de la entidad para la apertura de la auditoría;
- Acta de Formalización e Inicio de Auditoría;
- Selección de los procedimientos de auditoría aplicables conforme los procedimientos de fiscalización superior emitidos por el OSAFIG;
- Ejecución de los trabajos de auditoría conforme al Programa de Auditoría;
- Supervisión de auditoría;
- Incorporaciones o bajas de comisionados;
- Verificación física de personal y constancia con acta respectiva;
- Verificación física de bienes y constancia con acta respectiva;
- Verificación de obras y constancia con acta respectiva;

- Requerimiento de información;
- Actas circunstanciadas, compulsas y confirmaciones, y
- Evaluación y seguimiento de los trabajos de auditoría conforme el Programa de Auditoría.

3. Entrega de resultados al ente auditado

- Citatorio al titular de la entidad, para la entrega del Informe de Auditoría y Cédulas de Resultados;
- Oficio de entrega formal con acta circunstanciada de cierre de auditoría, entrega formal del Informe de Auditoría y entrega Cédula de Resultados Primarios que contiene las observaciones y requerimientos por atender de la entidad;
- Oficio de respuestas de la entidad auditada, entrega de documentación y acciones requeridas;
- Actas de recepción de la documentación requerida;
- Periodo de valoración de las respuestas y documentos , y
- Citatorios, compulsas, declaraciones, todas con actas circunstanciadas de manifestación de hechos.

4. Entrega de resultados al H. Congreso del Estado

- Entrega del Informe de Resultados de cada una de las entidades fiscalizadas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, mismo que contiene los siguientes apartados:
 - I. Antecedentes;
 - II. Marco Metodológico;
 - III. Cuenta Pública;
 - IV. Deuda Pública;
 - V. Información Presupuestaria de Ingresos y Egresos;
 - VI. Alcance de la revisión;
 - VII. Promoción de Acciones y Estatus de las Observaciones y Recomendaciones, así como de las Observaciones con Sanción, y
 - VIII. Dictamen del Auditor Superior

5. Proceso Legislativo

- Reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos;
- El H. Congreso del Estado, en el Pleno, declara concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública por entidad y emite el Decreto correspondiente, y
- Se turna el Decreto a la Comisión de Responsabilidades para que instruya el procedimiento correspondiente a las responsabilidades en su caso.

En la segunda etapa, correspondiente a la ejecución de auditoría, los auditores y demás personal de OSAFIG que interviene en el proceso fiscalizador, aplicaron la Guía para la Fiscalización de las Cuentas Públicas para el ejercicio fiscal 2015, la cual contiene la siguiente estructura general:

Apartado A

Estudio General de la Entidad

Apartado B

Evaluación del Control Interno

1. Entorno de Control
2. Evaluación de Riesgos
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Seguimiento o Supervisión

Apartado C

Fiscalización Superior

1. Activo
 - 1.1 Activo Circulante
 - 1.2 Activo No Circulante
 - 1.2.3 Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones En Proceso.
 - 1.2.4 Bienes Muebles
 - 1.2.5 Activos Intangibles
2. Pasivo
3. Hacienda Pública/Patrimonio.
4. Generales de Ingresos y otros beneficios
 - 4.1 Ingresos de Gestión
 - 4.1.1 Impuestos. Impuesto Predial, Transmisiones Patrimoniales y Espectáculos Públicos
 - 4.1.4 Derechos
 - 4.1.4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público
 - 4.1.4.3 Derechos por prestación de servicios
 - 4.1.4.9 Otros Derechos
 - 4.1.4.9.1 Licencias, Permisos, Autorizaciones y Refrendos
 - 4.1.5 Productos de Tipo Corriente
 - 4.1.6 Aprovechamientos
 - 4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
 - 4.2.1.2 Aportaciones
 - 4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas
 - 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones
 - 4.2.2.3.2 Otros Subsidios
 5. Gastos y Otras Pérdidas

- 5.1.1 Servicios Personales
- 5.1.2 Materiales y Suministros
- 5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5.3 Participaciones y Aportaciones (Programas con Recursos Federales, Estatales, Municipales)
- 5.3.2 Aportaciones
- 5.3.3 Convenios
- 5.6 Inversión Pública
- 7. Cuentas de Orden Contables
- 8. Cuentas de Orden Presupuestaria
- 8.2 Presupuesto de Egresos
- 9. Cuentas de Cierre Presupuestario

Apartado D

Notas a los Estados Financieros

Apartado E

Armonización Contable

Cumplimiento de los avances de la Armonización Contable y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
 Sistema De Contabilidad Gubernamental

Las auditorías efectuadas fueron a 22 entidades: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, diez municipios del Estado y nueve organismos operadores de agua. De ellas se derivan los Informes de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, mismos que entregó, en su momento, el Auditor Superior del Estado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para que procediera al estudio, análisis y dictamen correspondiente. Además el órgano fiscalizador formuló 10 Informes de Evaluación de la Gestión Financiera, a los municipios del Estado, mismos que se suman al Informe de Resultados de esta cuenta pública 2015. De estos resultados se presenta el siguiente resumen:

AUDITORÍA FINANCIERA		Universo (pesos)	Muestra Auditada (pesos)	Porcentaje
Poderes Estatales				
1	Poder Ejecutivo	15,554,864,426.38	6,401,373,380.12	41.00%
2	Poder Legislativo	90,711,007.00	75,586,336.00	83.00%
3	Poder Judicial	183,851,551.00	148,602,045.00	81.00%
Suma Poderes Estatales		15,829,426,984.38	6,625,561,761.12	41.86%
Orden de Gobierno Municipal				
4	Municipio de Armería	105,757,881.16	97,106,068.66	91.82%
5	Municipio de Colima	631,271,297.66	362,115,481.72	57.36%
6	Municipio de Comala	94,153,882.41	75,538,485.53	80.23%
7	Municipio de Coquimatlán	92,056,969.25	80,616,705.78	87.57%
8	Municipio de Cuauhtémoc	96,959,448.95	77,603,280.22	80.04%

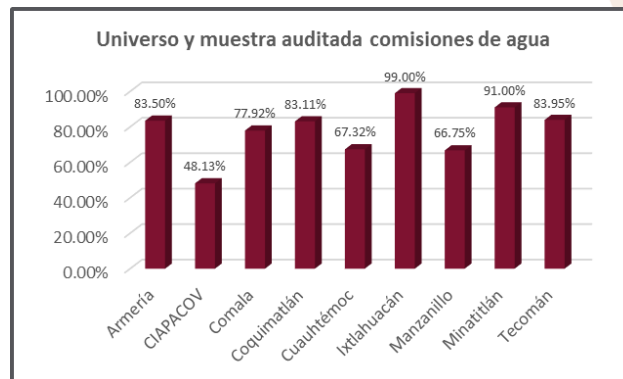
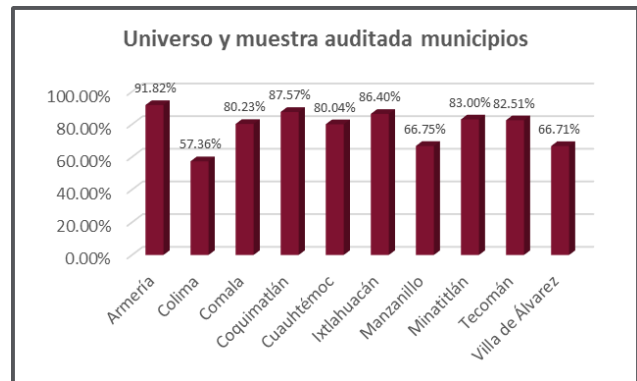
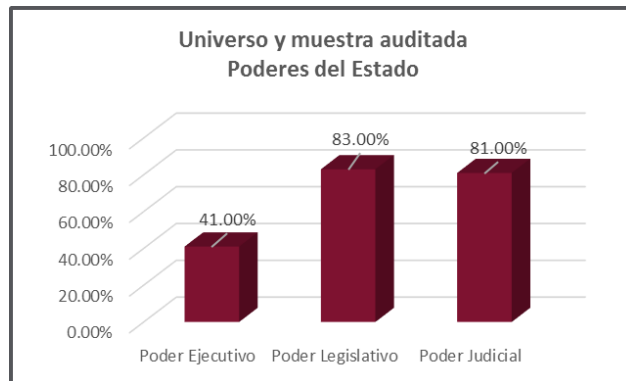
9	Municipio de Ixtlahuacán	82,365,248.10	71,160,741.64	86.40%
10	Municipio de Manzanillo	1,028,557,356.45	686,552,377.94	66.75%
11	Municipio de Minatitlán	78,887,566.73	65,847,225.16	83.00%
12	Municipio de Tecomán	397,683,398.47	328,117,098.75	82.51%
13	Municipio de Villa de Álvarez	470,813,283.87	314,060,469.22	66.71%
Suma Orden de Gobierno Municipal		3,078,506,333.05	2,158,717,934.62	70.12%

Comisiones de Agua Potable

14	Comisión de Agua Armería	16,025,872.69	13,381,603.70	83.50%
15	Comisión Intermunicipal de Agua Colima-Villa de Álvarez	291,992,151.81	140,544,492.44	48.13%
16	Comisión de Agua Comala	15,324,670.65	11,941,440.56	77.92%
17	Comisión de Agua Coquimatlán	9,526,346.82	7,917,463.38	83.11%
18	Comisión de Agua Cuauhtémoc	10,233,116.65	6,889,632.47	67.32%
19	Comisión de Agua Ixtlahuacán	5,229,754.64	5,177,407.11	99.00%
20	Comisión de Agua Manzanillo	184,435,151.36	113,088,360.79	66.75%
21	Comisión de Agua Minatitlán	681,076.01	621,327.00	91.00%
22	Comisión de Agua Tecomán	53,418,346.47	44,844,028.02	83.95%
Suma Organismos Descentralizados		586,866,487.10	344,405,755.47	58.69%

TOTAL AUDITORÍA FINANCIERA 19,494,799,804.53 9,128,685,451.21 46.83%

UNIVERSO Y MUESTRA EN AUDITORÍA FINANCIERA. RESUMEN GRÁFICO



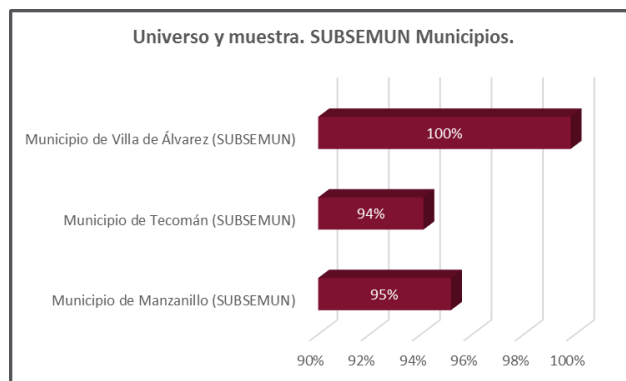
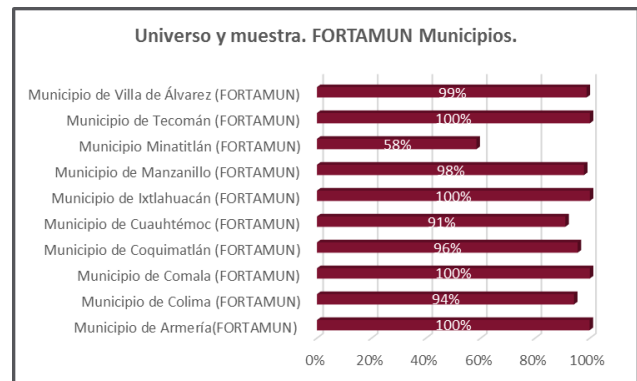
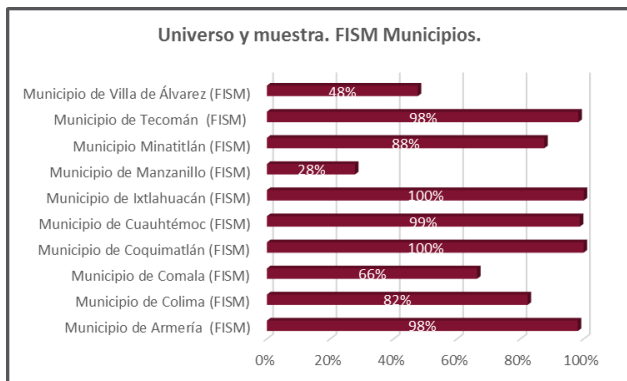
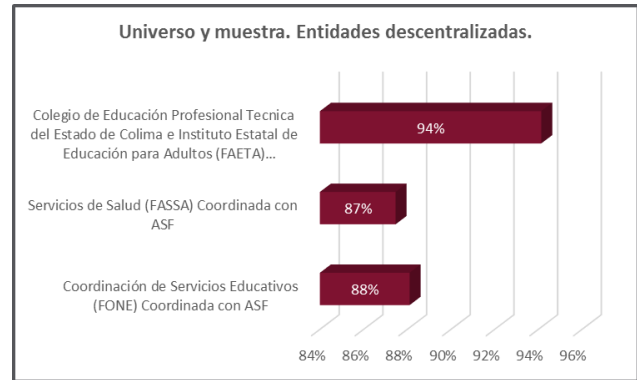
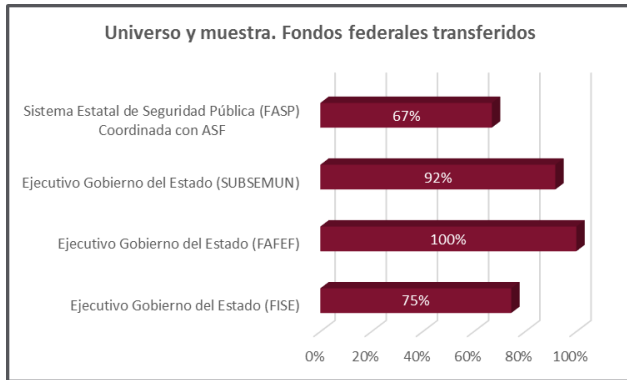
En total el Órgano de Fiscalización con las 22 auditorías practicadas, cubrió un universo de recursos auditados de 19,494 millones de pesos con una muestra seleccionada de 9,128 millones de pesos, lo que representa un 46.83% de los recursos erogados.

También se auditaron en estas entidades los Fondos Federalizados, de los cuales se indica el universo y muestra auditada exclusiva de estos fondos.

AUDITORÍAS FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS		Universo (pesos)	Muestra Auditada (pesos)	Porcentaje %
1	Ejecutivo Gobierno del Estado (FISE)	13,410,100	9,999,900	75%
2	Ejecutivo Gobierno del Estado (FAFEF)	210,540,500	210,540,500	100%
3	Ejecutivo Gobierno del Estado (SUBSEMUN)	10,894,100	10,001,400	92%
4	Sistema Estatal de Seguridad Pública (FASP) Coordinada con ASF	133,866,000	89,732,800	67%
5	Ejecutivo Gobierno del Estado Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria	N/A	N/A	N/A
6	Ejecutivo Gobierno del Estado Participación Social en el Programa Desayunos Escolares	N/A	N/A	N/A
7	Ejecutivo Gobierno del Estado Sistema de Evaluación al Desempeño	N/A	N/A	N/A
Suma		368,710,700	320,274,600	87%
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS				
8	Coordinación de Servicios Educativos (FONE) Coordinada con ASF	2,924,802,500	2,576,969,300	88%
9	Servicios de Salud (FASSA) Coordinada con ASF	1,167,269,800	1,020,953,600	87%
10	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima e Instituto Estatal de Educación para Adultos (FAETA) Coordinada con ASF	68,267,900	64,264,000	94%
Suma		4,160,340,200	3,662,186,900	88%
MUNICIPIOS				
15	Municipio de Armería (FISM)	7,723,511	7,579,300	98%
16	Municipio de Colima (FISM)	15,219,781	12,525,800	82%
17	Municipio de Comala (FISM)	7,480,204	4,963,000	66%
18	Municipio de Coquimatlán (FISM)	4,828,423	4,826,400	100%
19	Municipio de Cuauhtémoc (FISM)	3,680,042	3,634,800	99%
20	Municipio de Ixtlahuacán (FISM)	3,046,108	3,046,108	100%
21	Municipio de Manzanillo (FISM)	22,449,583	6,244,100	28%
22	Municipio Minatitlán (FISM)	4,123,522	3,609,700	88%
23	Municipio de Tecomán (FISM)	23,165,256	22,773,900	98%
24	Municipio de Villa de Álvarez (FISM)	5,504,620	2,621,800	48%
25	Municipio de Armería(FORTAMUN)	15,389,942	15,377,500	100%
26	Municipio de Colima (FORTAMUN)	78,788,779	74,212,700	94%
27	Municipio de Comala (FORTAMUN)	11,202,827	11,202,827	100%

28	Municipio de Coquimatlán (FORTAMUN)	10,396,725	9,933,700	96%
29	Municipio de Cuauhtémoc (FORTAMUN)	14,538,252	13,236,800	91%
30	Municipio de Ixtlahuacán (FORTAMUN)	2,842,540	2,842,540	100%
31	Municipio de Manzanillo (FORTAMUN)	86,574,121	84,735,500	98%
32	Municipio Minatitlán (FORTAMUN)	4,383,948	2,561,800	58%
33	Municipio de Tecomán (FORTAMUN)	60,458,149	60,458,149	100%
34	Municipio de Villa de Álvarez (FORTAMUN)	64,335,803	63,585,700	99%
35	Municipio de Manzanillo (SUBSEMUN)	10,921,990	10,394,479	95%
36	Municipio de Tecomán (SUBSEMUN)	10,614,873	9,988,197	94%
37	Municipio de Villa de Álvarez (SUBSEMUN)	5,000,000	4,991,344	100%
Suma		472,668,999	435,346,144	92%
TOTAL		5,001,719,899	4,417,807,644	88%

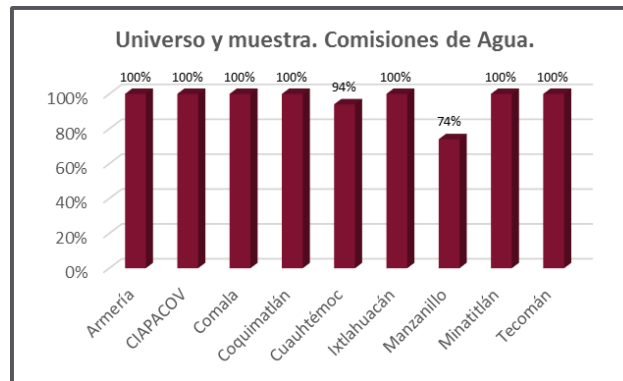
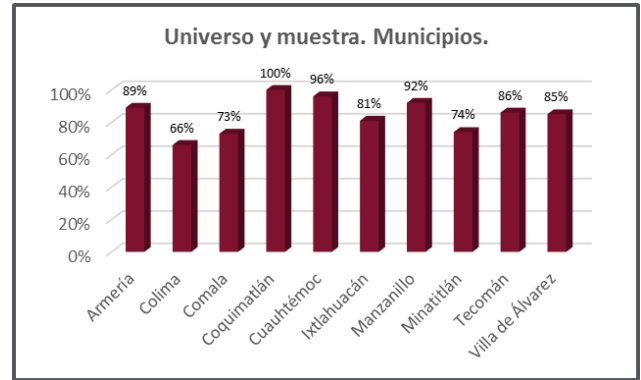
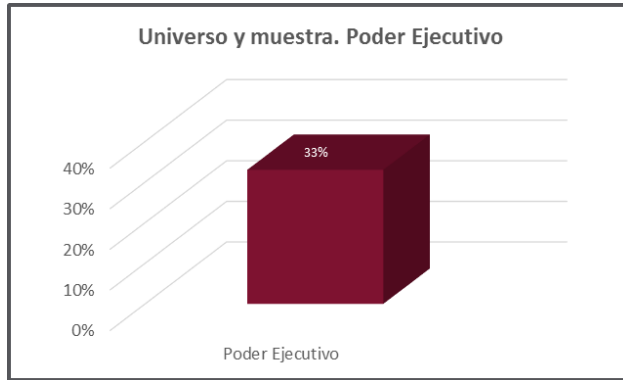
UNIVERSO Y MUESTRA EN AUDITORÍA DE RECURSOS FEDERALIZADOS. RESUMEN GRÁFICO.



Además se incluye la revisión a la Obra Pública y Desarrollo Urbano de los cuales se muestra los fondos exclusivos destinados a obra pública y el alcance de la revisión:

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA		Universo (pesos)	Muestra Auditada (pesos)	Porcentaje
Poderes Estatales				
1	Poder Ejecutivo	390,414,307.98	128,100,723.93	33%
Orden de Gobierno Municipal				
4	Municipio de Armería	10,883,522.69	9,729,052.46	89%
5	Municipio de Colima	44,782,806.90	29,758,565.84	66%
6	Municipio de Comala	11,632,153.14	8,536,562.06	73%
7	Municipio de Coquimatlán	14,975,795.98	14,975,798.02	100%
8	Municipio de Cuauhtémoc	6,537,035.26	6,278,468.20	96%
9	Municipio de Ixtlahuacán	7,845,817.33	6,318,667.19	81%
10	Municipio de Manzanillo	289,838,003.74	265,498,225.18	92%
11	Municipio de Minatitlán	7,079,549.98	5,270,988.27	74%
12	Municipio de Tecomán	40,362,372.61	34,604,914.77	86%
13	Municipio de Villa de Álvarez	51,760,365.50	44,043,468.71	85%
Suma Orden de Gobierno Municipal		485,697,423.13	425,014,710.70	88%
Comisiones de Agua Potable				
14	Comisión de Agua Armería	209,150.56	209,150.56	100%
15	Comisión Intermunicipal de Agua Colima-Villa de Álvarez	25,810,028.63	25,810,028.63	100%
16	Comisión Agua Comala	212,891.29	212,891.29	100%
17	Comisión Agua Coquimatlán	225,294.84	225,294.84	100%
18	Comisión Agua Cuauhtémoc	7,547,177.70	7,060,295.71	94%
19	Comisión Agua Ixtlahuacán	874,370.33	874,370.33	100%
20	Comisión Agua Manzanillo	16,879,796.52	12,426,454.79	74%
21	Comisión Agua Minatitlán	13,840.00	13,840.00	100%
22	Comisión Agua Tecomán	1,142,588.57	1,142,588.57	100%
Suma Organismos Descentralizados		52,915,138.44	47,974,914.72	91%
TOTAL		929,026,869.55	601,090,349.35	65%

UNIVERSO Y MUESTRA EN AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA. RESUMEN GRÁFICO.



Las acciones que se desprenden de cada auditoría se plasman en el Informe de Resultados, en el apartado de Estatus de Observaciones, detallando las observaciones que fueron solventadas, parcialmente solventadas, o no solventadas, las cuales se resumen a continuación por entidad:

ENTE AUDITADO		RESULTADOS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Poder Ejecutivo	421	7	414
2	Poder Legislativo	31	12	18
3	Poder Judicial	23	4	18
	Suma	475	23	450
4	Municipio de Armería	227	8	204
5	Municipio de Colima	281	17	255
6	Municipio de Comala	162	14	139
7	Municipio de Coquimatlán	347	16	317
8	Municipio de Cuauhtémoc	202	20	172
9	Municipio de Ixtlahuacán	164	15	140
10	Municipio de Manzanillo	321	4	311
11	Municipio de Minatitlán	209	10	186
12	Municipio de Tecomán	350	17	324
13	Municipio de Villa de Álvarez	353	28	313
14	Comisión de Agua Armería	74	6	59
15	CIAPACOV (Colima-Villa de Álvarez)	156	6	139
16	Comisión de Agua Comala	64	8	49
17	Comisión de Agua Coquimatlán	71	10	54
18	Comisión de Agua Cuauhtémoc	61	7	46
19	Comisión de Agua Ixtlahuacán	63	10	48
20	Comisión de Agua Manzanillo	210	7	195
21	Comisión de Agua Minatitlán	60	6	46
22	Comisión de Agua Tecomán	69	7	55
	Suma	3,444	216	3,052
TOTAL		3,919	239	3,502

Los resultados derivados de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015 fueron 3,919 de los cuales 178 no tuvieron observación, 239 derivaron en recomendación y 3,502 en observación.

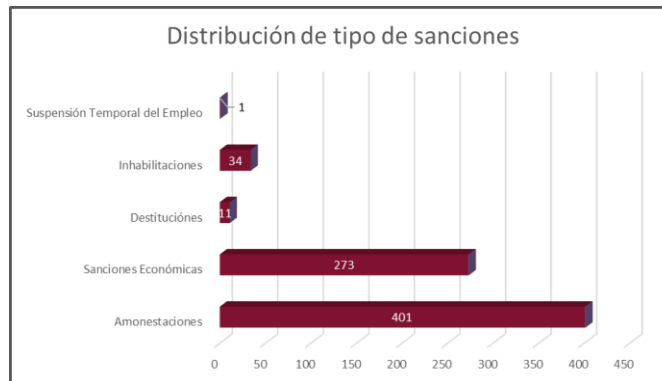
En el caso de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas que requieren propuesta de sanción administrativa por la gravedad y la magnitud de la irregularidad detectada o por el daño a la hacienda pública, en el apartado de los Informes de Resultados, de Presuntas Irregularidades, se detallan las observaciones con propuesta de sanción, las cuales derivaron en las siguientes:

Tipo de sanción	No.
Amonestación Pública	401
Sanción Económica	273
Destitución	11
Inhabilitación	34
Suspensión Temporal	1
Total de Resultados con Sanción	720

Estas propuestas de sanción se desprenden de 546 observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Las propuestas de sanciones por entidad fueron las siguientes:

TIPO DE SANCIONES	Amonestaciones	Sanciones Económicas	Destituciones	Inhabilitaciones	Suspensiones Temporales del Empleo	Total por Entidad
PODERES ESTATALES						
1 Poder Ejecutivo	12	13	0	0	0	25
2 Poder Legislativo	3	8	8	8	0	27
3 Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Suma Poderes Estatales	15	21	8	8	0	52
ORDEN DE GOBIERNO MUNICIPAL						
4 Municipio de Armería	29	26	0	1	0	56
5 Municipio de Colima	8	3	0	1	0	12
6 Municipio de Comala	48	38	0	5	0	91
7 Municipio de Coquimatlán	11	10	0	3	0	24
8 Municipio de Cuauhtémoc	47	36	0	6	0	89
9 Municipio de Ixtlahuacán	14	14	0	2	0	30
10 Municipio de Manzanillo	86	51	3	3	0	143
11 Municipio de Minatitlán	30	20	0	1	1	52
12 Municipio de Tecomán	37	6	0	0	0	43
13 Municipio de Villa de Álvarez	41	22	0	2	0	65
14 Comisión de Agua Armería	3	2	0	0	0	5
15 CIAPACOV (Colima-Villa de Álvarez)	5	8	0	2	0	15
16 Comisión de Agua Comala	6	4	0	0	0	10
17 Comisión de Agua Coquimatlán	5	3	0	0	0	8
18 Comisión de Agua Cuauhtémoc	0	0	0	0	0	0
19 Comisión de Agua Ixtlahuacán	0	0	0	0	0	0
20 Comisión de Agua Manzanillo	7	4	0	0	0	11
21 Comisión de Agua Minatitlán	0	0	0	0	0	0
22 Comisión de Agua Tecomán	9	5	0	0	0	14
Suma orden municipal	386	252	3	26	1	668
TOTAL	401	273	11	34	1	720

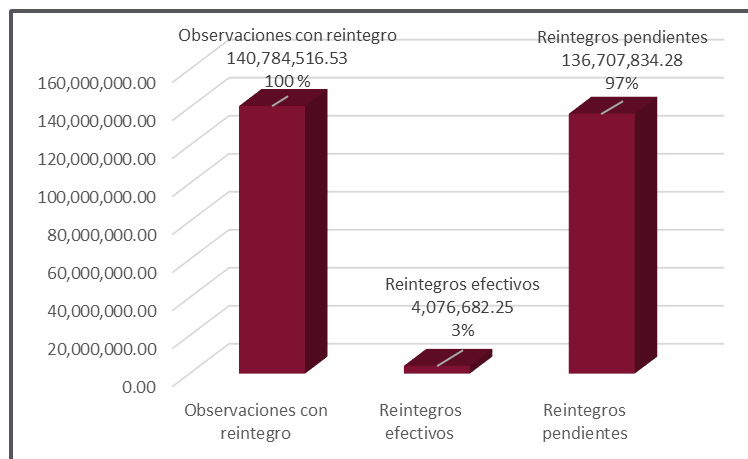
RESULTADOS Y SANCIONES. RESUMEN GRÁFICO.



Las observaciones determinadas con requerimiento de Reintegro fueron 223, y suman \$140,784,516.53 pesos, resultando Reintegros Efectivos 16 con un importe de \$4,076,682.25 pesos; a la fecha de la entrega del Informe se encontraban pendientes de reintegrar \$136,707,834.28 pesos.

PODERES ESTATALES		OBS. CON REINTEGRO
1	Poder Ejecutivo	10 80,859,647.44
2	Poder Legislativo	2 500,000.00
3	Poder Judicial	0 0.00
Suma Poderes Estatales		12 81,359,647.44
ORDEN DE GOBIERNO MUNICIPAL		OBS. CON REINTEGRO
4	Municipio de Armería	23 1,067,111.77
5	Municipio de Colima	3 51,993.06
6	Municipio de Comala	21 18,109,705.15
7	Municipio de Coquimatlán	31 570,215.44
8	Municipio de Cuauhtémoc	12 979,394.40
9	Municipio de Ixtlahuacán	31 1,149,515.66
10	Municipio de Manzanillo	21 10,016,159.15
11	Municipio de Minatitlán	9 1,934,627.30
12	Municipio de Tecomán	11 6,222,034.58
13	Municipio de Villa de Álvarez	9 7,558,453.76

14	Comisión de Agua Armería	2	64,017.43
15	CIAPACOV (Colima-Villa de Álvarez)	25	10,368,511.26
16	Comisión de Agua Comala	3	63,086.00
17	Comisión de Agua Coquimatlán	1	21,705.33
18	Comisión de Agua Cuauhtémoc	0	0.00
19	Comisión de Agua Ixtlahuacán	0	0.00
20	Comisión de Agua Manzanillo	4	1,068,252.92
21	Comisión de Agua Minatitlán	1	7,547.72
22	Comisión de Agua Tecomán	4	172,538.16
	Suma Orden de Gobierno Municipal	211	59,424,869.09
	TOTAL	223	140,784,516.53



Desprendiéndose de estos estatus existen las observaciones parcialmente solventadas por acciones que la entidad deberá atender y que no son susceptibles de sanción pero se formulan porque tienden a mejorar la gestión pública y prevenir acciones que en determinado momento pudieran ser sancionadas.

OBSERVACIONES RECURRENTE

Las observaciones que se encontraron generalizadas en la mayoría de las entidades durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 son las siguientes:

Auditoría Financiera

- Venta de terrenos para solventar necesidades del gasto corriente.
- Debilidades en procesos de Control Interno, falta de: manuales de organización y procedimientos, evaluación de riesgos, capacitación al personal en el tema de responsabilidades de los servidores públicos, evaluación del desempeño, resguardo y seguridad de la información, mecanismos efectivos de seguimiento y atención de denuncias o quejas de la ciudadanía, entre otros.
- Ingresos: Desactualización de padrones de contribuyentes (vía pública, establecimientos comerciales, mercados, etc.), extemporaneidad de refrendos de licencias de funcionamiento, cobros de impuestos por espectáculos públicos con inconsistencia respecto de lo estipulado en las Leyes de Hacienda, cobro incorrecto u omisión del cobro del horario extraordinario de funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, impuestos sobre el patrimonio: padrones catastrales desactualizados, predios desactualizados respecto de la su vocación de uso de suelo, desactualización del valor de los predios que reportan movimientos de transmisión patrimonial.
- Saldos de ejercicios anteriores no recuperados, no aclarados o justificados, cancelaciones de saldos sin autorización de los Cabildos.
- Desfases de depósito de ingresos en las cuentas bancarias de los entes.
- Retenciones realizadas a los trabajadores no enteradas como Impuesto sobre la Renta, aportaciones al IMSS, retenciones por convenios con empresas comerciales, adeudos con la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, no entero del Impuesto de 2% sobre nómina, entre otras.
- Falta de reglamentación para el otorgamiento de apoyos y subsidios, deficiencias en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, sin apearse a los procedimiento marcados por la Ley en la materia.
- Servicios personales: inconsistencias entre las plazas autorizadas en los Presupuestos de Egresos y las plantillas de personal ejercidas en nóminas, falta de integración de los tabuladores de sueldos y las plazas presupuestadas, cambios de categoría de personal sin el debido sustento, pago de prestaciones que no corresponden al tipo y categoría de trabajadores, pago de indemnizaciones no justificadas, convenios laborales no ratificados ante la autoridad competente (TAE), prestaciones convenidas con los Sindicatos sin sustento legal (descuentos de predial y de servicios de agua).

Auditoría de Recursos Federalizados

- Traspasos temporales de recursos a otras cuentas (generalmente de gasto corriente)
- Sub ejercicio de recursos autorizados en el año.
- Deficiencias en la comprobación de los gastos (falta de documentación soporte, inconsistencias en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios).
- Cumplimiento parcial ante SHCP respecto de los informes del ejercicio, destino y resultado de los fondos.

Auditoría de Obra Pública

- Aprobación tardía de Programas Operativos Anuales de Obra Pública. (POA)
- Expedientes sin documentación técnica: especificaciones particulares de cada uno de los conceptos de obra realizados, estimaciones de obra con sus respectivos generadores y croquis de los conceptos pagados, bitácora, memoria fotográfica, acta de entrega recepción, actas de finiquito y fianzas de vicios ocultos.
- Incumplimiento al plazo de ejecución consignado en el contrato, sin prórroga y convenio modificatorio al plazo.
- Pago por servicios de supervisión de obra que no fueron justificados.
- No se presentan los estudios de laboratorio donde se determine la procedencia de suministrar material de banco para mejoramiento de terreno y compactaciones.
- Obras entregadas y finiquitadas sin garantía por vicios ocultos.
- Obras realizadas en predios particulares o zonas federales donde no se acredita la propiedad de parte de los entes.
- Volúmenes pagados en demasía con relación a lo ejecutado.
- Sobreprecios pagados en conceptos de obra.
- No se presentan los certificados de calidad de los materiales utilizados en la obra.
- Obras entregadas y finiquitadas sin exhibir los planos correspondientes a la construcción final.
- Deficiencias en la calidad de las obras.
- Sub ejercicio de recursos al cierre del ejercicio fiscal.
- Conceptos estimados y generados para su cobro no ejecutados.
- Omisión del seguimiento del proceso de ejecución de las obras de parte de las Dirección de Obras Públicas de los entes.

Auditoría de Desarrollo Urbano

- Cambios de uso de suelo que se realiza en las áreas de cesión y la falta de cumplimientos de los alcances del programa parcial de urbanización toda vez que las áreas de cesión son inalienables e imprescriptibles.
- Desincorporaciones del patrimonio de los entes de predios con uso de suelo consignados como áreas de cesión para Espacio Verde Abierto modificado a Habitacional Campestre sin las respectivas modificaciones a la zonificación.
- Autorizaciones para fraccionar predios rústicos menores a cinco hectáreas en los que no se cumple con los procesos de urbanización para realizar un aprovechamiento urbano del suelo.

- Entregas de áreas de cesión a los Ayuntamientos que no corresponden a lo autorizado en los Programas Parciales de Urbanización, modificando su uso de suelo, o bien que se enajenaron o permutaron.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Auditoría Financiera

- No se identificaron depósitos en estados de cuenta bancarios correspondientes a Ingresos.
- Saldos contables de cuentas sin movimientos desde ejercicios anteriores y sin documentación soporte que los respalde.
- Saldos de cuentas por cobrar y gastos por comprobar no recuperados y en algunos casos cancelados sin la autorización del H. cabildo.
- Omisión de modificaciones presupuestales por variación en los ingresos recaudados respecto a las leyes de ingresos.
- Transferencias presupuestales realizadas sin soporte de la autorización de los Cabildos Municipales
- Venta de bienes inmuebles sin observación del procedimiento establecido en la ley en la materia.
- Deficiencia en los controles internos en las operaciones sustantivas de los entes públicos.
- Retenciones a los trabajadores en nóminas de fondos de terceros no enteradas y con antigüedad de saldos.
- Padrones catastrales con valores desactualizados y con antigüedad de registros de predios.
- Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del CONAC en la información contable y presupuestaria de los entes.
- Pago de cuotas al IMSS pagadas para personas que no causaron baja o que no se localizaron en nómina.
- Falta de integración de las plazas autorizadas y tabuladores de percepciones en los Presupuestos de Egresos autorizados.
- Adquisiciones sin autorización del comité de compras o sin efectuar el procedimiento de adjudicación conforme a la ley.
- Adjudicación de adquisiciones a personas vinculadas entre sí.
- Adquisiciones fraccionadas para evitar el procedimiento de adjudicación correspondiente conforme a la ley en la materia.
- Cobro de productos y derechos en menor cuantía a lo que establecen las Leyes de Hacienda Municipales.
- Omisión de cobro de impuesto sobre espectáculos.
- Faltantes de documentación comprobatoria y soporte de los gastos efectuados.
- Pago de combustible y mantenimientos al parque vehicular sin respaldo de controles internos y bitácora que acredite su destino.
- Licencias de bebidas alcohólicas sin pago de refrendo sin que opere la caducidad de las mismas.
- Apoyos sociales a personas sin autorización de cabildo, reglamentación y en algunos casos documentación comprobatoria que lo respalde.

- Condiciones laborales pactadas en Convenios Generales para jubilaciones que contravienen la disposición legal.

Auditoría de Recursos Federalizados

- Traspasos a cuentas ajenas al fondo, no reintegrados.
- Erogaciones con faltantes de sustentos documentales.
- Adquisiciones sin observar la norma jurídica.
- Pagos improcedentes o de conceptos diferentes a los fines del fondo.
- Subejercicio del recurso FISM, en forma recurrente.

Auditoría de Obra Pública

- Sobreprecios pagados en conceptos de obra, sin ser justificados.
- Pago por servicios de supervisión de obra que no fueron justificados.
- No se presentan los estudios de laboratorio donde se determine la procedencia de suministrar material de banco para mejoramiento de terreno, relleno y compactaciones.
- Obra entregada y finiquitada sin garantía por vicios ocultos.
- Volúmenes pagados en demasía con relación a lo ejecutado.
- Conceptos estimados y generados para su cobro no ejecutados.
- Deficiencias en la calidad de la obra.
- Obra inconclusa y sin operar.
- Omitir evidencia de campo de los trabajos realizados.
- No exhibir la documentación comprobatoria del gasto.
- Pago de ajustes de costos incumpliendo lo establecido en la ley.

Auditoría de Desarrollo Urbano

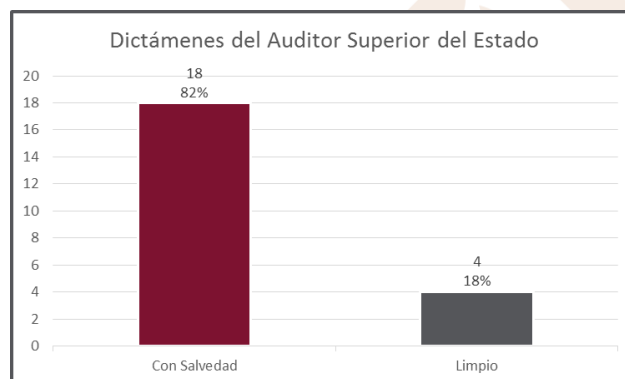
- Venta de áreas de cesión modificando el uso del suelo (la zonificación), generando por lo consiguiente un déficit en áreas predestinadas a la construcción de jardines y espacios para equipamiento urbano.
- Fracción de predios rústicos y con aprovechamiento urbano destinando a uso industrial, sin cumplir con los procesos de urbanización y su incorporación municipal a efecto de que se incorporen al sistema municipal y sean registrados y revaluados catastralmente.
- Aprovechamiento del uso del suelo urbano generando fraccionamientos irregulares con uso habitacional incumpliendo lo estipulado en el título octavo de la Ley de Asentamientos del Estado y por lo consiguiente la falta de pagos de los derechos por concepto de las autorizaciones de los procesos de urbanización edificación y registro catastral.
- Otorgamiento de licencias comerciales (o de funcionamiento) en suelo rustico sin cumplir con el cambio de uso de suelo, como consecuencia la omisión de la autorización de la licencia de construcción previa incorporación municipal, permaneciendo en el catastro su registro como terreno rustico ingresando una cantidad mínima por concepto de pago de impuesto predial como consecuencia de la falta de revaluación catastral de la zona.
- Emisión de licencias de construcción en suelo rustico.

- Faltantes de obras de urbanización o presencia de vicios ocultos en fraccionamientos incorporados al sistema municipal.
- Falta de documentos en los expedientes de proyectos de urbanización.
- Falta de manifestación de Impacto ambiental y resolutivo, adelantando obras de urbanización y edificación.
- Registro catastral de fracciones de terrenos rústicos menores a la superficie permisible.
- Omisiones de procesos de urbanización en fraccionamientos cuyo promotor es el municipio.
- Pagos parciales en las autorizaciones de proyectos de urbanización.
- Falta de requerimiento de la autoridad para el cumplimiento de procesos de urbanización prevaleciendo la edificación o la urbanización de terrenos rústicos por la respectiva omisión.
- Falta de seguimiento a los compromisos en materia de impacto ambiental por el urbanizador y la autoridad.
- Deficiencias en la integración del expediente técnico de procesos de urbanización.
- Diferencias entre los proyectos de edificación autorizados y lo encontrado físicamente.
- Falta de habilitación de los espacios de áreas verdes por parte del urbanizador.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conforme el Dictamen del Auditor Superior y plasmado en cada Informe de Resultados de Cuenta Pública 2015 por entidad, determinó al interior de la Legislatura Local lo procedente para el Dictamen correspondiente en el Pleno del H. Congreso del estado de Colima.

El Dictamen del Auditor Superior plasmado en estas 22 auditorías obedece al siguiente orden:

No.	Entidad	Dictamen
1	Poder Ejecutivo	Con salvedad
2	Poder Legislativo	Con salvedad
3	Poder Judicial	Limpio
4	Municipio de Armería	Con salvedad
5	Municipio de Colima	Con salvedad
6	Municipio de Comala	Con salvedad
7	Municipio de Coquimatlán	Con salvedad
8	Municipio de Cuauhtémoc	Con salvedad
9	Municipio de Ixtlahuacán	Con salvedad
10	Municipio de Manzanillo	Con salvedad
11	Municipio de Minatitlán	Con salvedad
12	Municipio de Tecomán	Con salvedad
13	Municipio de Villa de Álvarez	Con salvedad
14	Comisión de Agua Armería	Con salvedad
15	CIAPACOV (Colima-Villa de Álvarez)	Con salvedad
16	Comisión de Agua Comala	Con salvedad
17	Comisión de Agua Coquimatlán	Con salvedad
18	Comisión de Agua Cuauhtémoc	Limpio
19	Comisión de Agua Ixtlahuacán	Limpio
20	Comisión de Agua Manzanillo	Con salvedad
21	Comisión de Agua Minatitlán	Limpio
22	Comisión de Agua Tecomán	Con salvedad



Los resultados reflejan el trabajo técnico y profesional del personal del OSAFIG, el compromiso con la transparencia y la fiscalización superior que garantiza una efectiva rendición de cuentas. El profesionalismo de este trabajo proporciona al H. Congreso del estado de Colima las bases técnicas para garantizar a la ciudadanía que los recursos públicos en el Estado se erogaron para los fines previstos, con transparencia, economía y honradez.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 30 de septiembre de 2016